RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en su providencia de fecha 19 de agosto de 2021, mediante la cual revocó la sentencia disciplinaria proferida por este juzgado el 13 de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00615.01